



Secretaría de Servicios Públicos

A la Secretaria de Energía de la Nación

Ingeniera Flavia Royón

S...../.....D

Me dirijo a Usted en mi carácter de Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Emergencia Agropecuaria que están sufriendo los productores de nuestra Provincia, a raíz de las fuertes, imprevistas y tardías heladas que cayeron en buena parte de la zona cordillerana en nuestro país los días 2 y 3 de noviembre del corriente.

De acuerdo a la variación de los precios estacionales sancionados por esa Secretaría, los usuarios de Riego Agrícola han experimentado desde enero del 2022 a la fecha **un incremento en el precio de la energía del orden del 267%, ordenados por la Resolución SE N° 719/2022.**

A nivel nacional, Ley N° 26509 crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1975/2022, la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza informa sobre los daños producidos y las áreas afectadas por accidentes climáticos ocurridos en el territorio de la Provincia en lo que va del ciclo agrícola 2022/2023, **declarándose el ESTADO DE EMERGENCIA o DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley N° 9083**, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos allí consignados, que hayan sufrido un daño del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta el SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%), o del OCHENTA POR CIENTO (80%) o superior en su producción, por efecto de heladas tardías parciales, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023.



Secretaría de Servicios Públicos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 3° la Ley Provincial N° 9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18, mediante los cuales la Dirección de Contingencias Climáticas informa que **se han producido heladas tardías de carácter parcial que han afectado seriamente la producción agrícola de numerosas explotaciones bajo riego de la Provincia.**

A nivel provincial la Ley 9083 establece el Sistema de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza, con el objeto de mitigar los daños causados por contingencias climáticas, meteorológicas, telúricas, biológicas o físicas que afecten la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, incluyendo a la producción florícola y de hierbas aromáticas.

Dentro de las competencias y funciones otorgadas a esa Secretaría, mediante el Decreto N° 50 / 2019 de la Nación y sus modificatorios, se encuentran las de ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades en materia energética, así como entender en la segmentación de los subsidios de las tarifas de los servicios públicos del área energética.

Por lo expuesto, se solicita tenga a bien **incorporar a la Resolución de la Secretaría de Energía N° 742/2022 respecto de los clubes de Barrio y Pueblo a los usuarios de pozos y sistemas de riego de parcelas afectadas a la producción agrícola de la Provincia de Mendoza, con certificado de desastre o emergencia agropecuaria según Provincial N° Ley 9.083 y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1975/2022, durante la vigencia allí establecida.**

De esta forma **sería de aplicación para estos usuarios, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) definidos actualmente por la Resolución N° 719 de fecha 28 de octubre de 2022 de esta Secretaría y las sucesivas que en un futuro la reemplacen o complementen, para el segmento del “Nivel 2 – Menores Ingresos”, conforme lo establecido por el Decreto Nacional N° 332 de fecha 16 de junio de 2022.**

Natalio Luis Mema Rodríguez
Secretario de Servicios Públicos
de la Provincia de Mendoza